

## “EL PODER DE SANACIÓN DE NUESTRA ÉTICA PROFESIONAL”

Autora: María Angustias Cazalla Mena

Colegiada nº 21-627

---

### PALABRAS CLAVE

Principios, Honor, Dignidad profesional, Dilema ético, Investigación

---

Comienzo, lo que para mí son las primeras líneas de una comunicación, expresando que, su título solo se entenderá al finalizar la lectura. Como no podía ser de otra manera dada mi pasión por esta magnífica profesión, y, habiendo vivido los episodios más lamentables de abuso de poder político, en los que he visto como mi dignidad profesional y mi honor han sido vulnerados, nuestra ética profesional ha tenido un carácter sanador en mi praxis y a un nivel más personal, fortaleciéndome y buscando vías de solución como agente de cambio social.

Ha sido para mí un “Oasis en el desierto” encontrar a Dña. Teresa Fernández Contreras, Doctoranda en el Programa de Migraciones de la Universidad de Jaén y Trabajadora Social Experta en estudios de las mujeres y de género con su magistral trabajo fin de máster “Trabajo Social y dilemas éticos en el ejercicio de la profesión. Una mirada desde el género” (Fernández, 2015). Sin duda, esta gran profesional, ha puesto palabras a lo que tantas y tantos trabajadoras y trabajadores sociales vivimos diariamente y no sabemos reconocer.

Para situarnos en el contexto que nos ocupa, es necesario definir que entendemos por valor, moral y ética.

- ✓ **El Valor:** El Trabajo Social es una disciplina y profesión “cargada de valores” como expone Sara Banks (1997). El valor implica, en primer lugar, una connotación de protección y de promoción al que se le atribuye una alta tasa de poder y de estimación. En él

los principios operan como: el modo en que juzgamos correcto que cualquier persona que reconozca ese bien y se comprometa con su protección o promoción, lo haga; o, dicho de otro modo, el deber que creemos que tenemos hacia ese bien (Salcedo, 2010:11).

- ✓ **La Moral:** El Trabajo Social posee principios y reglas morales recogidas dentro de una ética, donde pauta lo correcto y lo adecuado ante una situación. Del mismo modo, la forma de actuación de acuerdo a la ética estará marcada sobre una serie de criterios desde los que proteger y promocionar los valores del Trabajo Social (Salcedo, 2010).
- ✓ **La Ética:** La ética o filosofía moral es descrita como una disciplina que presenta una definida fundamentación teórica que tiene una clara aplicación práctica en la vida cotidiana. En sí misma, la ética es una forma más por la que guiar y conducir la vida desde distintas esferas (Cortina, 1996).

Dentro de la ética, Ballesteros, distingue dos tipos: ética aplicada y ética profesional. Me detengo en la ética profesional definida como aquella que es concebida para el desarrollo de principios y valores, que formarán parte de los cimientos de una profesión (Ballesteros, Urien y Úriz, 2007). Implica tomar conciencia de las implicaciones morales de nuestras prácticas (Bermejo, 2002)

En nuestro texto “Principios Éticos del Trabajador Social. Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (AIETS) 2004, se observa claramente como los valores son agrupados y concretados en principios que a su vez son recogidos por nuestra ética. Se trata de un texto importantísimo con un carácter altamente sanador ya que guía nuestras intervenciones sociales, junto al también inherente y de obligado cumplimiento Código Deontológico, aprobado por unanimidad el día 9 de junio de 2012, en Asamblea General Extraordinaria del Colegios Oficiales de Trabajo Social y Asistentes Sociales.

Pues bien, ante mi incesante ansia por conocer e indagar sobre nuestra ética profesional, encuentro esta definición “La profesión del Trabajo Social es una profesión ética” (Ballester, Viscarret y Úriz, 2011:47), grandes autores, desde mi humilde opinión. Uno de los aspectos más importantes en la ética profesional es la forma de proceder y de interaccionar con las personas con las que intervenimos y esto debe hacerse desde un plano horizontal donde no existan marcadas jerarquías, ya que lo que se pretende es que la persona sea agente de su propio cambio y se respete su dignidad.

Llegados a este punto, me gustaría apuntar que, en el presente, los principios considerados como básicos en el Trabajo Social en la praxis son los propuestos por Banks en 1995:

- ✓ Respeto y promoción de los derechos de las personas.
- ✓ Promoción del bienestar.
- ✓ Igualdad
- ✓ Justicia distributiva.

Otros autores establecen una jerarquía de los principios primordiales como son: Protección de la vida humana, igualdad y desigualdad, autonomía y libertad, menor daño posible, calidad de vida, privacidad y confidencialidad, sinceridad.

Dicho esto, en nuestra praxis diaria, los y las profesionales del Trabajo Social, nos enfrentamos a dilemas y conflictos éticos provocados por agresiones y por abusos de poder que pueden debilitarnos, hacernos flaquear, cuestionar nuestros principios y preguntarnos qué mecanismos de defensa debemos poner en marcha para protegernos y proteger nuestra profesión. Los profesionales nos vemos influenciados/as continuamente por nuevas situaciones y realidades sociales que conllevan al surgimiento de nuevos conflictos, los cuales debemos identificar y dar solución. Ahora me detengo en la palabra “identificar”. Es preciso prestarle toda la atención posible, ya que este verbo conlleva el necesario reconocimiento de la situación de vulnerabilidad, agresión, abuso de poder o intrusismo laboral que está padeciendo el/la profesional del Trabajo Social y el destierro de la

“normalización” de estos hechos. Parece fácil, pero no lo es. Nos encontramos ante la parte más compleja de enfrentar, ya que, para reconocer esta situación que nos está generando conflicto-problema-dilema ético, debemos empoderarnos, luchar y desmontar mitos y expresiones, que en ocasiones, son pronunciadas por personas en las que depositamos nuestra confianza tales como: “El/la Trabajador Social tiene que tener las habilidades para tratar con esa persona”, “El Sistema está montado así, es lo que tenemos”, etc.

Me detengo, ahora en los *Dilemas Éticos* capaces de producir en el profesional descontento y desasosiego (Ballestero, 2009). Los dilemas éticos podrían ser contemplados como un conflicto interno de la profesión que afecta al bienestar tanto de las y los trabajadores/as sociales, como el de las personas con las que colaboramos en la superación de dificultades. Todo ello, favorece el surgimiento de disyuntivas que impiden el desarrollo y la creación de espacios de diálogo, entendiéndolo como el aumento de un mayor bienestar en la vida de las personas. Los conflictos forman parte de la historia de la humanidad y son inherentes en la interacción del ser humano con diversos ámbitos sociales, institucionales, etc.

Los autores Ballestero, María Jesús Úriz y Juan J. Viscarret (2012) establecen 4 grandes bloques de dilemas éticos:

- **Información:** Agrupa aquellos dilemas que surgen alrededor de la gestión de datos relativos a un caso de intervención social. El secreto profesional es un requisito indispensable en nuestra intervención.
- **Aspectos intrínsecos:** son aquellos puntos pertenecientes a la ejecución de una intervención social. Cada intervención es única e irrepetible así como las circunstancias que lo rodean.
- **Aspectos extrínsecos:** dentro de las intervenciones sociales hay determinadas acciones que surgen de forma paralela o que se derivan de ellas.

- **Aspectos relacionales:** como indica la propia palabra “relacional” hacemos alusión al tipo de relación y de unión que comienza a establecerse entre las y los profesionales con las personas que intervienen. Para mantenerse una relación debe configurarse vínculos de confianza, respeto y tiempo.

Por otro lado, Frederic G Reamer (2006) establece una clasificación sobre los principales dilemas éticos que afrontan las y los trabajadores sociales en EE.UU. Su lista se basa en dos categorías en torno a la práctica directa e indirecta profesional:

- **En la práctica directa:** Confidencialidad y privacidad, consentimiento informado, autodeterminación y paternalismo, lealtades divididas, conflictos de intereses y límites profesionales.
- **En la práctica indirecta:** Distribución y limitación de recursos, responsabilidad del gobierno y tercer sector en el Bienestar Social, investigación y evaluación, cumplimiento de regularidades y leyes, organizaciones éticas, uso del engaño y denuncia de irregularidades.

A continuación, y conocida la teoría, realizaré el análisis práctico de un dilema ético. Pondré como ejemplo el abuso de poder sobre un/a trabajador/a social ejercido por una figura de autoridad que lo ostenta y cómo nuestra ética profesional tendría efecto sanador en esta situación. Cuando ejercemos nuestra práctica profesional en Instituciones Públicas en las que existen marcadas jerarquías de poder y manifiestan un carácter y conducta paternalista y moralista, los dilemas- conflictos éticos que pueden llegar a generar al/la profesional del Trabajo Social son notables, ya que se hace visible la contradicción y desconociendo de los principios y los objetivos de nuestra profesión. Es preciso dejar de normalizar estas situaciones para poder darles respuesta.

Sería preciso, pues, trabajar desde una perspectiva horizontal. Pero nada más lejos de la realidad, y a falta de obtener datos fehacientes sobre la situación de los trabajadores y trabajadoras sociales, el establecimiento de poder y el “ninguneo” de la profesión es un hecho para todo aquel/la que “no colabore” aplicando políticas sociales altamente paternalistas y contradictorias a nuestro código ético. Estas situaciones de injusticia, frustración y daño del honor profesional, pueden llegar a generar conflicto y regreso al sistema tradicional desarrollado por los Estados, caracterizado por su fuerte carácter paternalista y estático, y que no responde al asentamiento de las bases ya establecidas de servicio profesionalizado, metodológico y visto como un derecho para las personas.

La autonomía presenta un papel fundamental para cualquier profesión, puesto que en la práctica de nuestra profesión huimos de las intervenciones de corte paternalista. Por lo tanto, es un valor entendido como el respeto hacia la identidad única de las personas que “implica respetar lo que hace, aceptar sus razones, comprender sus intenciones e intentar ver el mundo como ella lo ve” (Salcedo, 2011:9). Cada vez más nos vemos inmersos en un sistema burocratizado con falta de tiempo que complica la materialización de las pautas marcadas teóricamente por los modelos. Un malestar más que denunciado por los y las profesionales, y, que añadido al abuso de poder, nos enfrenta a continuos cuestionamientos, a dilemas éticos y nos aboca, sino ponemos remedio, a “aceptar” el carácter benéfico-asistencial de nuestro origen y desarrollo en la historia del Trabajo Social.

Pongamos nombre a este dilema ético de abuso de poder una figura de autoridad. Se trataría de un *Dilema Ético de tipología extrínseco y de carácter relacional* conforme los autores citados esta comunicación. Podríamos justificar este dilema ético infundado por la presión y abuso político en la praxis profesional, derivando en indefensión e impotencia del/la profesional sin posibilidad de defensa alguna. El abuso y la presión política pueden generar un conflicto/dilema ético que puede desgranarse así:

➤ En la práctica directa:

- ✓ **Autodeterminación y paternalismo:** El Trabajo Social defiende el derecho de dar voz y decisión a la persona a lo largo de todo el proceso de intervención y trabajo con ellos/as. Se entra en dilema ético cuando las personas con poder ejercen ese paternalismo con l@s ciudadan@s.
- ✓ **Conflicto de intereses y límites profesionales:** Las relaciones que se establecen con los responsables de autoridad ocasionan numerosos cuestionamientos sobre cuáles son los límites y barreras que debo establecer.

➤ En la práctica indirecta:

- ✓ **Distribución y limitación de recursos:** Desde el Trabajo Social se atiende y establecen una serie de criterios generales para guiar y facilitar la labor conceder y distribuir los recursos que son escasos. Surge dilema ético al escuchar de una figura de poder: “no voy a permitir que se devuelva ninguna subvención”.
- ✓ **Responsabilidad del gobierno y del tercer sector con el bienestar social:** Las instituciones públicas presentan unas peculiares características y responsabilidad social con la ciudadanía. Sin embargo los intereses y objetivos, también están sujetos a las diversas ideologías de los gobiernos de turno, así como de las restricciones y cumplimiento de tratados y políticas de carácter internacional. Puede darse que las exigencias que se derivan de la consecución de objetivos de las figuras de poder no corresponden con los valores y principios de nuestra profesión como son la igualdad, el principio de distribución equitativa...etc. Para hacer cumplir estos principios, actué al amparo del Art. 4.2.4 del documento de Principios Éticos del Trabajador Social de la FITS y AIETS. “Oponerse a las políticas y acciones injustas. Los trabajadores

sociales tienen el deber de llamar la atención de sus empleadores, legisladores, políticos y de la sociedad en general sobre aquellas situaciones en las que los recursos son inadecuados o cuando la distribución de los recursos, políticas y prácticas son opresivas, injustas o perjudiciales”.

- ✓ **Cumplimiento de procedimientos, regulaciones y leyes:** Puede generar dilema ético al ser acusados los y las profesionales del Trabajo Social como demasiados “documentalistas” el hecho de cumplir con los procedimientos, regulaciones y leyes a las que está sujeta nuestra profesión.
  
- ✓ **Uso del engaño:** El engaño se define comúnmente como la falta de verdad. Decir la verdad implica el valor de ser razonable, justo. En otras palabras, tener una actitud honesta que evite en las personas con las que mantenemos una relación profesional una decepción cuando la “engañamos” o “ninguneamos”. No puede hacerse más daño a la profesión que dar credibilidad a falsas acusaciones y ceder a la presión política olvidando nuestra naturaleza de cambio social.

Resumiendo, la dimensión deontológica se ocupa de todo lo relativo a la práctica de las y los profesionales del Trabajo Social, mientras que los códigos éticos regulan el comportamiento de las y los profesionales. La regulación de nuestra práctica profesional tiene como principal motivo ayudar a la resolución de aquellas dificultades y problemas que aparecen intrínsecos en el desarrollo del Trabajo Social. El diseño y aplicación de nuestro código deontológico es el de servir de orientación hacia una buena praxis y su cumplimiento a diferencia de los códigos éticos, es de obligado cumplimiento. El cumplimiento del nuestro código deontológico es inherente a nuestra labor profesional. Sin embargo, debido a las dificultades y a los cuestionamientos de figuras con autoridad, llevan a plantear conflicto y las alternativas que ocasionan un dilema ético, al cual lo contemplo como un conflicto interno de la profesión, lo que favorece el surgimiento de disyuntivas que impiden el desarrollo y la creación de espacios de diálogo.



Como miembro de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de Jaén de quienes siempre he recibido lo mejor, sanada por nuestra ética y nuestros principios, y con todas las inquietudes por avanzar y deseo de velar por nuestra profesión trabajando por dar respuesta a los dilemas éticos a los que se enfrenta el Trabajo Social, emprendemos un ilusionante camino con la reciente creación el pasado 20 de marzo de 2017 del Grupo de Defensa del Trabajo Social e Intrusismo Laboral. Marcamos como líneas de partida de trabajo las siguientes:

**1.- Línea de Investigación:** Se llevará a cabo una Investigación- Acción- Participativa (IAP) como método de estudio y acción de tipo cualitativo en el que se obtendremos resultados fiables y útiles para mejorar la situación de los y las propias profesionales del Trabajo Social a investigar. Buscaremos entender el Trabajo Social Actual en la provincia de Jaén y tratar de cambiarlo, colaborativa y reflexivamente. Será objeto de nuestra IAP Identificar y clasificar las diferentes tipologías de agresiones. Fundamentar teóricamente y argumentar con la práctica. Identificar dilemas y conflictos éticos en la profesión.

En esta línea se desarrollaran las siguientes acciones, inicialmente:

- 1.1. Estudio exhaustivo de las acciones y protocolos de otras provincias o comunidades autónomas sobre Defensa de la Profesión e Intrusismo Laboral.
- 1.2. Coordinación estrecha con la Universidad de Jaén para llevar a cabo la IAP.
- 1.3. Firma de Convenio de Colaboración entre la Universidad de Jaén y el Colegio Oficial de Trabajo Social de Jaén el pasado 29 de mayo de 2017 para realización de estancias de investigación de doctorandos. Concretamente, y propuesto por el grupo de Defensa de la Profesión e Intrusismo Laboral, van a desarrollarse una estancia continuada de la doctoranda cuya investigación versará sobre los Dilemas Éticos en la profesión del Trabajo Social.

- 1.4. Coordinación necesaria y trabajo continuo con la Comisión Ética del Colegio de Trabajo Social de Jaén.

## **2.- Línea de creación de estructuras para fomentar la comunicación y confianza de los y las trabajadores/as sociales con su Colegio Profesional de Jaén.**

En esta línea se desarrollarán las siguientes acciones:

- 2.1. Crearemos de grupo de ayuda profesional y 1ª acogida compuesto por trabajadores y trabajadoras sociales.
- 2.2. Campañas de sensibilización dirigidas a las y los trabajadores/as sociales con objeto de fomentar la confianza y la puesta en conocimiento del Colegio de Trabajo Social de Jaén de las situaciones de agresión, vulnerabilidad e intrusismo laboral que pudieran sufrir.
- 2.3. Desarrollaremos desde el Colegio de Trabajo Social de Jaén Charlas, Jornadas, Coloquios y Encuentros.
- 2.4. Visibilizar las situaciones de agresión e intrusismo laboral con objeto de buscar soluciones y alternativas propuestas por colegas del Trabajo Social en Foros, Congresos Profesionales participando activamente en ellas.
- 2.5. De manera paralela a la realización de la IAP, se creará un enlace en la página web del Colegio de Trabajo Social de Jaén que se llamará "Defensa de la Profesión e Intrusismo Laboral" con objeto de que el colegio sea más accesible a los y las profesionales y como fuente de información y primera acogida de sus demandas.

Como he establecido en esta comunicación, estamos iniciando un ilusionante y minucioso trabajo, del cual, a medio-largo plazo, pretendemos elaborar dos protocolos de actuación ante agresiones sufridas durante nuestra praxis y, por otro lado, pautas de actuación ante situaciones de Intrusismo Laboral.

Mucho por hacer y mucho que aprender, siempre con nuestro Código Ético y nuestros Principios Profesionales por bandera.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Agrela Romero, Belén; Gutiérrez Casal, Camino; Fernández Contreras, Teresa (2017). Repensar la ética en Trabajo Social desde una perspectiva de género. Cuadernos del Trabajo Social, 30, 51-64.
- Aguilar Hendrickson, M. (2013). Los servicios sociales en la tormenta. Barcelona. Universitat de Barcelona. Revista Científica de Càritas Documentación Social, 166,145-167.
- Alguacil Gómez, J. (2012). La quiebra del incompleto sistema de servicios sociales en España. Cuadernos de Trabajo Social, 25, 63-74.
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Paris: Naciones Unidas.
- Asamblea General Extraordinaria del Colegios Oficiales de Trabajo Social y Asistentes Sociales (2012). Código Deontológico de Trabajo Social. Madrid: Consejo General del Trabajo Social. 9, 14, 15, 21.
- Ballester Izquierdo, Alberto; Úriz Pemán, María Jesús y Viscarret Garro Juan J. (2012) “Dilemas éticos de las trabajadoras y trabajadores sociales en España”. Papers: revista de sociología, 4, 875-898.
- Consejo Andaluz de Colegios de Diplomados en Trabajo Social (2016). Aspectos básicos de posicionamiento Proyecto de Ley de Servicios Sociales. Sevilla: Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social.
- Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (2013). Catálogo de referencia de Servicios Sociales. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Federación Internacional de Trabajadores Sociales, Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (2004). Ética en el Trabajo Social, Declaración

de Principios. Australia: Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social.

- Fernández Contreras, T. (2016). Trabajo Social y dilemas éticos en el ejercicio de la profesión. Una mirada desde el género (Trabajo Fin de Máster) Granada, Universidad de Granada.

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 29 de diciembre de 2016, núm. 248.